

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 510000004</small>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	OFICIO		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST - F - 01	

1020-5.

BOLETIN MUNICIPAL N° 018 DE 2016

AÑO: 01 No. 02

~~BOLETIN MUNICIPAL N° 018 DE 2016~~

**ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICAN
EN EL PRESENTE BOLETÍN.**

ACTO ADMINISTRATIVO

ACUERDO

ACUERDO N° 416 DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META, PARA ADQUIRIR A TITULO DE ENAJENACION VOLUNTARIA O EXPROPIACION ADMINISTRATIVA UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A VIS O VIP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO N° 417 DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META PARA ASIGNAR Y SUSTITUIR SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR, CREADO MEDIANTE EL ACUERDO 358 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO No. 418 DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017".

EL PRESENTE BOLETIN SE PUBLICA CONFORME AL ARTICULO 81 DE LA LEY 136 DE 1994, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

DORA PATRICIA MORENO REYES
 Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: Sandra Patricia Quevedo G.
Secretaria.



Acacias
para vivir bien

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**ACUERDO No. 417
(Noviembre 21 de 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META PARA ASIGNAR Y SUSTITUIR SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR, CREADO MEDIANTE EL ACUERDO 358 DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS.

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las conferidas en los artículos 51 y 313 de la Constitución Política, Ley 3ª de 1991, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y Ley 1537 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política consagra el acceso a una vivienda digna como un derecho de los colombianos, así como la obligación del Estado para fijar las condiciones para hacerlo efectivo.

Que el artículo 6 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 1 de la Ley 1432 de 2011 y por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, establece el subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario a los beneficiarios que cumplan con las condiciones para ello.

Que la política habitacional, parte fundamental de la política económica y social del Estado para la construcción de equidad social, crecimiento económico y generación de empleo, deberá garantizar la transparencia, efectividad de la distribución de los recursos del Estado orientados a la población colombiana especialmente a aquella con menores ingresos y mayores condiciones de vulnerabilidad.

Que el artículo 90 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 33 de la Ley 1796 de 2016 establece: "De conformidad con el artículo 91 de la Ley 388 de 1997,

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACIAS"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

la vivienda de interés social es la unidad habitacional que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv). Las entidades territoriales que financien vivienda en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 de la Ley 617 de 2000, podrán hacerlo en vivienda de interés social y prioritario”.

Que por medio del Acuerdo No. 394 de mayo 30 de 2016, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal denominado Para Vivir Bien! para el periodo Constitucional 2016 – 2019, se estableció el programa estratégico DEL HÁBITAT Y VIVIENDA DIGNA cuyo objeto es promover el acceso a soluciones de vivienda nueva de interés social (VIS) o de vivienda de interés prioritario (VIP) en condiciones adecuadas de habitabilidad y asequibilidad. En el cual se estableció como meta del producto entre otras las siguientes; Otorgar 500 subsidios para compra de vivienda Nueva, Otorgar 50 subsidios para compra de vivienda usada, realizar 50 mejoramientos de vivienda sector rural y el otorgamiento de 300 Mejoramiento de vivienda sector urbano.

Que el Municipio de Acacias - Meta, mediante el Acuerdo N° 358 de 30 de Junio de 2015, se autorizó al Alcalde Municipal de Acacias para asignar, otorgar, sustituir subsidios de vivienda en todas sus modalidades y se dictaron otras disposiciones.

Que en el citado Acuerdo se creó el subsidio de vivienda familiar del municipio de Acacias en sus distintas modalidades y acciones conducentes e igualmente se otorgó facultades de reglamentación y finalmente se otorgaron facultades para la asignación hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Que como quiera que se encuentre creado el subsidio de vivienda municipal y en aras de dar cumplimiento de las metas plan de desarrollo se requerirá contar con facultades para su asignación.

Que de conformidad con las disposiciones legales para la promoción de la vivienda de interés social prioritaria se hace necesario en el Municipio Acacias para dar cumplimiento a la carta de navegación del municipio los próximos cuatro años contar con facultades el ejecutivo para la asignación de subsidios de vivienda.

Teniendo en cuenta lo anterior el Honorable Concejo Municipal de Acacias,

“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
 Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

APL

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, para que otorgue y sustituya subsidios de vivienda municipal de conformidad con las modalidades establecidas en el Acuerdo N° 358 de 2015 y el reglamento adoptado por el Municipio para la asignación de los mismos y acorde con las metas del plan de desarrollo y disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice actos de transferencia de dominio de los inmuebles objeto de subsidio Autorizado en el artículo primero del presente acuerdo ya sea a través de resolución administrativa y/o escritura pública.

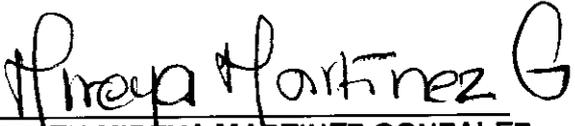
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2016.



HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ
 Presidente Concejo Municipal



RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
 Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

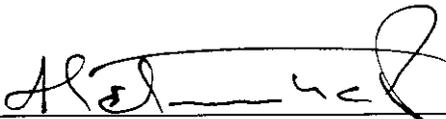
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

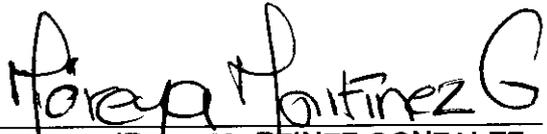
**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 417 de fecha Veintiuno (21) de Noviembre de 2016 “**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META PARA ASIGNAR Y SUSTITUIR SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR, CREADO MEDIANTE EL ACUERDO 358 DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día Miércoles Dieciséis (16) del mes de Noviembre de Dos mil Dieciséis (2.016) en la Comisión Primer del Plan de Desarrollo y el segundo debate el día Lunes Veintiuno (21) del mes de Noviembre del año Dos mil Dieciséis (2.016) en Plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias-Meta, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


 HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ
 Presidente Concejo Municipal


 RUTH MIREYA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACIAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
 Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

PROYECTO DE ACUERDO

Fecha: 29-01/2016

Código: GJUR - F - 02

Version: 1

TRAMITACIÓN

Que de conformidad con las disposiciones legales para la promoción de la vivienda de interés social prioritaria se hace necesario en el Municipio Acacias para dar cumplimiento a la carta de navegación del municipio los próximos cuatro años contar con facultades el ejecutivo para la asignación de subsidios de vivienda.

Que el municipio de Acacias con el ánimo de dar cumplimiento al mandato constitucional de acceso a la vivienda digna y en cumplimiento con lo previsto en el plan de desarrollo Nacional y municipal busca otorgar soluciones a la población en condiciones de vulnerabilidad, por lo cual solicita las presentes autorizaciones y/o facultades.

Presentado a iniciativa del ejecutivo municipal el primer (01) día del mes de noviembre de 2016

Cordialmente



VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

+

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS

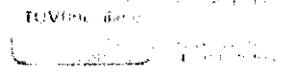
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

PROYECTO DE ACUERDO

Fecha: 29/04/2016

Código: GJUR - F - 02

Version: 1



Acacias Meta, 01 de noviembre de 2016

Honorable

HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PEREZ

Presidente Concejo Municipal

Ciudad

*11:15 am
1 noviembre 2016
Domingo Clajo*

4 B 4 - -

REF: Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META PARA ASIGNAR Y SUSTITUIR SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR, CREADO MEDIANTE EL ACUERDO 358 DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por medio del presente documento y de conformidad con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, artículo 158 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Sentencia C-133 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Acuerdo Municipal 002 de 2008, presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de acuerdo de la referencia el cual es acompañado de la exposición de motivos, en la que se explican sus alcances y razones que le sirven de fundamento a la solicitud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que es deber del municipio en asocio con las demás entidades del orden nacional y departamental, solucionar las necesidades insatisfechas en materia de vivienda. Que el municipio cuenta con alto déficit habitacional en lo cualitativo y lo cuantitativo tanto en el sector urbano, como en el rural y, por lo tanto debe desarrollar programas y políticas tendientes a la solución de la problemática que permita el acceso a vivienda digna de los habitantes en condiciones de vulnerabilidad del municipio

Que el artículo 51 de la Constitución Política consagra el acceso a una vivienda digna como un derecho de los colombianos, así como la obligación del Estado para fijar las condiciones para hacerlo efectivo.

Que la Ley 3 de 1991 establece el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y crea el subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

PROYECTO DE ACUERDO

Fecha: 29-04-2016

Código: GJUR - F - 02

Version: 1

con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario a los beneficiarios que cumplan con las condiciones para ello.

Que la política habitacional, parte fundamental de la política económica y social del Estado para la construcción de equidad social, crecimiento económico y generación de empleo, deberá garantizar la transparencia, efectividad de la distribución de los recursos del Estado orientados a la población colombiana especialmente a aquella con menores ingresos y mayores condiciones de vulnerabilidad.

Que el artículo 90 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 33 de la Ley 1796 de 2016 establece: "De conformidad con el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es la unidad habitacional que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv). Las entidades territoriales que financien vivienda en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 de la Ley 617 de 2000, podrán hacerlo en vivienda de interés social y prioritario

Que por medio del Acuerdo No. 394 de mayo 30 de 2016, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal denominado Para Vivir Bien! para el periodo Constitucional 2016 - 2019, se estableció el programa estratégico DEL HÁBITAT Y VIVIENDA DIGNA cuyo objeto es promover el acceso a soluciones de vivienda nueva de interés social (VIS) o de vivienda de interés prioritario (VIP) en condiciones adecuadas de habitabilidad y asequibilidad. En el cual se estableció como meta del producto entre otras las siguientes; Otorgar 500 subsidios para compra de vivienda Nueva, Otorgar 50 subsidios para compra de vivienda usada, realizar 50 mejoramientos de vivienda sector rural y el otorgamiento de 300 Mejoramiento de vivienda sector urbano.

Que el Municipio de Acacias - Meta, mediante el Acuerdo N° 358 de 30 de Junio de 2015, se autorizó al Alcalde Municipal de Acacias para asignar, otorgar, sustituir subsidios de vivienda en todas sus modalidades y se dictaron otras disposiciones.

Que en el citado Acuerdo se creó el subsidio de vivienda familiar del municipio de Acacias en sus distintas modalidades y acciones conducentes e igualmente se otorgó facultades de reglamentación y finalmente se otorgaron facultades para la asignación hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Que como quiera que se encuentre creado el subsidio de vivienda municipal y en aras de dar cumplimiento de las metas plan de desarrollo se requerirá contar con facultades para su asignación.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	OFICIO			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 09	Versión: 2	

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(25 de Noviembre de 2016)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No.417 del 21 de Noviembre de 2016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS-META PARA ASIGNAR Y SUSTITUIR SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR, CREADO MEDIANTE EL ACUERDO 358 DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

DORA PATRICIA MORENO REYES
Secretaría de Gobierno Municipal

CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS

A.



Acacias

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <small>Management System ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 OHSAS 18001:2014 www.tuvr.com © 2008-2016</small>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	OFICIO		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST - F - 01	

Hoy veintiocho (28) de noviembre de 2016; siendo las 10:00 am; se fija el ACUERDO N° 417 DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META PARA ASIGNAR Y SUSTITUIR SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR, CREADO MEDIANTE EL ACUERDO 368 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DORA PATRICIA MORENO REYES
 Secretaria de Gobierno Municipal

Se publica conforme al artículo 81 de la ley 136 de 1994, el día 28 de noviembre de 2016, siendo las 10:00 a.m.

DORA PATRICIA MORENO REYES
 Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: Sandra P. Quevedo C.
Secretaria

